

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1186 LPA ALIMENTACION, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALPACIA GESTIÓN S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, con fecha 21 de marzo de 2024, la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil "LPA ALIMENTACION, S.L.", y la junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil "ALPACIA GESTIÓN, S.L.", acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la sociedad "ALPACIA GESTIÓN, S.L.", por la mercantil "LPA ALIMENTACION, S.L.", con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio a la sociedad absorbente, de acuerdo con el proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 20 de marzo de 2024, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dado que ambas sociedades tienen los mismo socios y ostentan además en ambas sociedades la misma proporción del capital social, el 50% cada uno de ellos, y de conformidad con el artículo 53.1 de la mencionada Ley, no procede establecer tipo de canje de las participaciones., ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por los mismos socios de la sociedad absorbida, si bien, en este caso sí que se va a producir un aumento de capital en la sociedad absorbente que será suscrito por los socios en la misma proporción que ostentaban en ambas sociedades, es decir, el 50% cada uno de ellos, y por tanto se produce el canje de sus participaciones de la sociedad absorbida.

Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión ni tampoco incluir en el mismo las menciones 5.^a, 7.^a y 8.^a del artículo 40 del citado Real Decreto-ley.

Se aprobaron los respectivos Balances de fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2023 el de la sociedad absorbente, es decir, LPA ALIMENTACION, S.L. y a 31 de diciembre de 2023 el de la sociedad absorbida, es decir, ALPACIA GESTIÓN, S.L. y las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir de la fecha de elevación a público del acuerdo de fusión, todo ello por así estar contemplado expresamente en el Proyecto de Fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión en el domicilio social de las mismas.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar los derechos de protección que les concede el Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio que regula las modificaciones estructurales especialmente lo previsto en los artículos 12 y 13.

Alcoy, 28 de marzo de 2024.- Los Administradores solidarios de las mercantiles

LPA Alimentación, S.L, y Alpacia Gestión, S.L, Eugenio Francisco Pascual Bernabeu y Jose Vicente Alberero Chiquillo.

ID: A240014667-1